

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700/459/

Autoriza trato directo; aprueba presupuesto; asigna la obra denominada "Reparación del sistema de evacuación de aguas lluvias para edificio del CMT y obras anexas", en el Comando de Ingenieros del Ejército, ubicado en la Comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO, 28 ABR 2016

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a) El DFL N° 1/19.653 de 2000, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- b) La Ley N° 19.880, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado" y sus modificaciones posteriores.
- c) La Ley N° 17.502, que "Establece normas para obras de exclusivo carácter militar" y crea el Fondo para Obras de las Fuerzas Armadas.
- d) El Decreto Supremo EMDN N° 803 de 1971, que "Aprueba DN L-334 Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas" y sus modificaciones posteriores. Sin perjuicio de su total aplicación, se considera particularmente lo dispuesto en los incisos 1° y 4° letras e) y g) de su artículo 1°, en relación a lo indicado en las letras r), v) y jj) de su artículo 5°.
- e) La Resolución N° 30 de 11.MAR.2015 de la Contraloría General de la República, que "Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas".
- f) La Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón".

CONSIDERANDO:

- a) Las especificaciones técnicas del proyecto, el itemizado y el presupuesto oficial por la suma de \$12.167.331 (doce millones ciento sesenta y siete mil trescientos treinta y un pesos), documentos elaborados por el Departamento de Administración y Control de Proyectos del Comando de Ingenieros del Ejército.
- b) El presupuesto de fecha 29.MAR.2016, presentado por CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ARIAS COMPAÑÍA LIMITADA, por un monto total de



\$12.030.836 (doce millones treinta mil ochocientos treinta y seis pesos), valor a sumaalzada, no reajutable, IVA incluido, con un plazo de ejecución de la obra de 35 (treinta y cinco) días corridos.

- c) El presupuesto de fecha 29.MAR.2016, presentado por MK INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LIMITADA, por un monto total de \$11.431.265 (once millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos), valor a sumaalzada, no reajutable, IVA incluido, con un plazo de ejecución de la obra de 35 (treinta y cinco) días corridos.
- d) El presupuesto de fecha 29.MAR.2016, presentado por OSCAR RODRÍGUEZ FUENTES, por un monto total de \$11.349.752 (once millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos), valor a sumaalzada, no reajutable, IVA incluido, con un plazo de ejecución de la obra de 35 (treinta y cinco) días corridos.
- e) El Informe Técnico CINGE DEPTO ADM Y C P (P) N° 4700/1135 de 07.ABR.2016, que propone asignar por trato directo la ejecución de la obra objeto de la presente resolución, a OSCAR RODRÍGUEZ FUENTES, por un monto total de \$11.349.752 (once millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos), moneda nacional, valor a sumaalzada, no reajutable, IVA incluido, con un plazo de ejecución de la obra de 35 (treinta y cinco) días corridos, por cuanto corresponde a la oferta que mejor satisface, técnica y financieramente los requerimientos e intereses institucionales, con un plazo de ejecución que se enmarca dentro de los tiempos estimados para este tipo de obra, encuadrándose los valores con los recursos disponibles.
- f) Que, se verifican las causales de trato directo, previstas en las letras e) y g) del artículo 1° del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas, éstas son, que el presupuesto oficial no excede los 100 sueldos mínimos, concepto definido en el artículo 5° letra jj), del mismo cuerpo normativo y se trata de una obra de conservación, reparación o mejoramiento del servicio, ello en razón de tratarse de obras que implican la reparación integral de problemas de filtraciones, deterioro de la grifería en los baños, mantención, revisión de los desagües y cámaras existentes, además de artefactos de baño en malas condiciones, y mejoramiento por humedad en muros.
- g) La circunstancia indubitada, que dentro del presente proceso administrativo de ejecución de obras, el informe técnico elaborado, constituye uno de los antecedentes fundamentales que otorgan certeza a la toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de determinar la oferta conveniente para los intereses institucionales, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área de la construcción.
- h) La jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en el dictamen N° 80.243 de 2012, el cual establece que, de cumplirse “los supuestos que hagan procedente la celebración de una contratación por trato directo, y ello sea justificado por resolución fundada, resultará procedente utilizar ese mecanismo, cuestión que le corresponde



calificar a la Administración, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes...”.

- i) El principio conclusivo en el actuar del servicio, en virtud del cual la autoridad administrativa debe dictar un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo, consagrado en el artículo 8° de ya citada Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1. Autorízase la contratación mediante el procedimiento de trato directo, de la obra denominada “Reparación del sistema de evacuación de aguas lluvias para Edificio del CMT y obras anexas”, en el Comando de Ingenieros del Ejército, ubicado en la Comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, por las causales previstas en el artículo 1° letras e) y g) del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas.
2. Apruébase el presupuesto presentado por OSCAR RODRÍGUEZ FUENTES, cédula nacional de identidad N° 6.535.823-9, y asígnase por trato directo a dicha empresa, la ejecución de la obra previamente singularizada, por un monto total de \$11.349.752 (once millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos), moneda nacional, valor a suma alzada, no reajutable e IVA incluido.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra antes citada, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente, aquellas relativas al plazo, forma y condiciones de pago, retenciones, anticipos, garantías, multas y seguros de responsabilidad civil, de incendio u otros que fueren idóneos para asegurar los riesgos de construcción, sin reajuste ni interés de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la citada obra será de 35 (treinta y cinco) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Desígnase como Inspector Fiscal de la Obra, al MAY MANUEL CARTAGENA JARAMILLO, perteneciente a la Unidad de Cuartel del Comando de Ingenieros del Ejército, o quien lo subrogue o reemplace, a fin de constatar la total aplicación de las condiciones acordadas.
6. Como requisito previo e imprescindible para proceder a la suscripción del contrato de ejecución de obras, el contratista deberá presentar:
  - a. Una boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) de su valor total, esto es, la suma de \$340.493 (trescientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y tres pesos), con una vigencia mínima equivalente al plazo que media entre la entrada en vigor del contrato y hasta la fecha de término de la obra más 6 (seis) meses, la cual deberá contener la glosa: *Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada “Reparación del sistema de evacuación de aguas lluvias para Edificio del CMT y obras anexas”.*



- b. Una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 1.000 UF (mil unidades de fomento) y de incendio progresivo, con una cobertura mínima equivalente al monto total de la obra, incluyendo bodega de materiales e implementos, o bien, una contra todo riesgo de construcción con esta misma cobertura mínima, cuya vigencia se extenderá desde la fecha del acta de entrega de terreno hasta la recepción provisional de las obras.

Todos los documentos antes señalados, deberán ser tomados a nombre de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT N° 61.101.049-4.

7. En conformidad al artículo 38 del Reglamento citado en el "Visto d)", OSCAR RODRÍGUEZ FUENTES, deberá suscribir el contrato de ejecución de obras dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la presente resolución ingrese a la Oficina de Partes del Servicio. En caso de incumplimiento, y en conformidad al artículo 43 del Reglamento ya mencionado, se dictará el acto administrativo que deje sin efecto la presente resolución, y se aplicará la sanción que dicho artículo dispone, esto es la pérdida de la garantía de seriedad de la oferta si hubiere, o en caso contrario la eliminación del Registro General de Contratistas de las Fuerzas Armadas.
8. La citada obra será financiada con cargo a la cuenta especial "Obras-Ejército" creada por la Ley N° 17.502.
9. Ríndase cuenta de la forma que establece el artículo 7° de la Ley N° 17.502, en concordancia a la resolución citada en el "Visto e)" del presente acto administrativo.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.



ANDRÉS CÁCERES CUADRA

Coronel

Comandante de Ingenieros del Ejército Subrog.

DISTRIBUCIÓN:

1. OSCAR RODRÍGUEZ FUENTES (Calle General Baquedano 1204, comuna de Santiago, Región Metropolitana).
  2. CINGE JECOE
  3. CINGE DEPTO ADM Y C P
  4. CINGE DEPTO ADM F Y C
  5. CINGE DEPTO JUR (Archivo)
- 5 Ejs. 4 Hjs.